



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 16/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013.

1º.- Ac. 374/2013. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 26 de abril de 2013.

2º.- PERSONAL.

Ac. 375/2013. Dada cuenta del preacuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de fecha 25 de abril de 2013, se acordó:

1º.- Unir los dos locales sindicales existentes, sitos en el Centro Cívico de Las Matas, actualmente separados con un tabique, y ponerlos a disposición de todas las secciones sindicales, del Comité de Empresa y de la Junta de Personal.

2º.- Incorporar al local resultante un armario con llave por cada sección sindical, 20 sillas plegables y percheros.

3º.- El equipo informático del local será para uso compartido de la Junta de Personal del Comité de Empresa, dotándole de dos claves de acceso diferenciadas para cada órgano de representación. Se proporcionará un ordenador portátil por cada sección sindical con representación en el Comité de Empresa y Junta de Personal. La impresora será también de uso compartido por el Comité de Empresa, la Junta de Personal y las distintas secciones sindicales, dotando de claves de acceso a cada órgano de representación. También se dotará al local de conexión a internet.

4º.- Habilitar en la Intranet municipal, como medio exclusivo de comunicación sindical informático, un tablón sindical digital, complementario de los tabloneros físicos existentes para cada órgano de representación y cada sección sindical, donde podrán colgarse comunicaciones a los empleados municipales por parte de los trabajadores que designe cada sindicato y órgano de representación, realizándose dicho trámite a través de la Concejalía de Recursos Humanos.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac. 376/2013. Dada cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 24 de Madrid, Procedimiento Ordinario 541/2012, demanda interpuesta por D. *** de reclamación de cantidades que ha dejado de percibir como consecuencia de suspensión de su contrato de trabajo por un año, por incapacidad para ejercerlo y no existir un puesto de trabajo acorde a sus limitaciones, cuya parte dispositiva acuerda tener por desistida a la parte actora, ordenando el archivo de actuaciones, dejando sin efecto el señalamiento acordado para el día 6 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Local queda enterada de la referida Sentencia acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Juzgado de procedencia.

Ac. 377/2013. Dada cuenta del Decreto dispuesto por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Majadahonda, Procedimiento Ordinario núm. 525/2004, sobre reclamación de cantidad, de BARADA S.L. y PUERTACERRADA S.L. que acuerda rectificar error material del Decreto de fecha 18 de diciembre de 2012 en lo referente a la cantidad de la tasación de costas, que pasa a ser 7.330,13 €. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Ac. 378/2013. Dada cuenta de la Sentencia núm. 144/13, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid, en Autos núm. 1482/12, por la que se estima la demanda formulada por D. *** (médico del SAMER) contra el Ayuntamiento de Las Rozas, declarando improcedente su despido, debiendo optarse por su readmisión o por la indemnización con la suma de 8.708,40 €. Frente a la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó optar por indemnizar al trabajador con la cantidad señalada y proceder a la formulación de recurso de suplicación contra dicha sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ac. 379/2013. Dada cuenta de la Sentencia núm. 101/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Madrid, en procedimiento ordinario 123/2010, cuyo fallo dice:

“(..)

estimo parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la aseguradora Pelayo Mutua de Seguros contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 26 de mayo de 2010, que desestimó la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por la asegurada de la recurrente por daños producidos en la vivienda de aquella, sita en la calle XVII 8 de la Urbanización los Peñascales, que anulo por no ser ajustada a Derecho y condeno, solidariamente a dicho Ayuntamiento y a Mapfre Seguros de Empresas S.A. a que abonen a la actora la suma de 26.531,41 € y la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, con sujeción a las bases fijadas en el fundamento segundo, correspondiente al recalce de la cimentación.(...).

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, en ambos efectos, a interponer en el plazo de quince días (...).”

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia acordándose el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Juzgado de procedencia.

4º.- INSTALACIÓN DE PUESTOS Y TERRAZAS DE TEMPORADA.

Ac. 380/2013. Denegar la instalación del puesto de algodón y manzanas de caramelo en la calle Camilo José Cela, en el bulevar central entre C.C. Heron City y C.C. Las Rozas Village, debido a la existencia de otro en el mismo lugar y no haber negocio para dos puestos de iguales características de productos a la venta.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ac. 381/2013. 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento RODILLA, sito en calle Camilo José Cela núm. 3, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 382/2013. 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento RODILLA, sito en calle Real núm. 2, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 383/2013. 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento CHE MADRID, sito en calle Real, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 384/2013. 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento EL SITIO sito en avda. de los Toreros núm. 5, local A, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

5º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 385/2013. 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Gestión y comercialización de patrocinios culturales" a Ciudad Virtual TV S.L., que percibirá un importe equivalente del 20% del importe de los patrocinios efectivamente obtenidos, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio. La duración del contrato es de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de dos años.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta, siendo admitidas las tres presentadas.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor porcentaje solicitado.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Ac. 386/2013. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro mediante renting de Cuatro vehículos patrulleros ligeros para la Policía Local a BBVA Finanzia Autorenting S.A. en la cantidad anual de 31.280,16 €, excluido IVA, con una baja del 1,01% al tipo de licitación. El vehículo ofertado y aceptado es marca Citroen modelo C4 Diesel 5puertas, 1.6 HDI Tonic 115 cv. El plazo de duración del contrato se establece en 4 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 6 años, a contar desde la fecha de la entrega de los vehículos, que se fija en un plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta, siendo admitidas las tres presentadas:
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el menor porcentaje solicitado.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

6º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ac. 387/2013. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. *** por "Daños en su jardín por atasco de arqueta de piscina debido a la entrada de raíces de árboles plantados en el parque de Grecia, aledaño a su vivienda sita en c/ Eneida, núm. 2, por los motivos indicados en los fundamentos de Derecho de la presente resolución.

2º.- Dar traslado al interesado.

7º.- APROBACIÓN TÉCNICA DE LIQUIDACIONES DE OBRA

Ac. 388/2013. 1º.- Aprobar la medición general de las obras correspondiente a "Restauración y mejora de EDAR de los Jardines del César", ejecutadas por UTE. COPTALIA S.A.-COPCISA S.A., arrojando un saldo a favor del contratista de 11.182,54 €, excluido IVA, siendo el tipo de IVA aplicable el 16%.

2º.- Notificar la anterior medición general al contratista para que manifieste lo que a su Derecho convenga durante el plazo de cinco días hábiles, significándole que la aceptación del importe correspondiente a la medición general anteriormente citada



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

deja saldadas y finiquitadas todas las obligaciones económicas derivadas del contrato suscrito y la obra ejecutada.

Ac. 389/2013. 1º.- Aprobar la medición general de las obras correspondiente a “Depósito de automóviles en la calle José Echegaray”, ejecutadas por INESCO S.A., arrojando un saldo a favor del contratista de 9.424,44 €, excluido IVA, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%

2º.- Notificar la anterior medición general al contratista para que manifieste lo que a su derecho convenga durante el plazo de cinco días hábiles, significándole que la aceptación del importe correspondiente a la medición general anteriormente citada deja saldadas y finiquitadas todas las obligaciones económicas derivadas del contrato suscrito y la obra ejecutada.

8º.- PRÓRROGA DE CONVENIO CON FUNDETEC.

Ac. 390/2013. Aprobar la prórroga de la vigencia del convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (en adelante “Fundetec”) para la divulgación, información, formación y asistencia técnica para el uso de internet y el fomento de las nuevas tecnologías, por un año.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA.

Ac. 391/2013. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Universidad Antonio de Nebrija, para fortalecer las relaciones institucionales en los ámbitos cultural y académico, al igual que convocar un programa de becas de estudios dirigidas a ciudadanos empadronados en Las Rozas de Madrid.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON IDESIE BUSINESS SCHOOL.

Ac. 392/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con IDESIE BUSINESS SCHOOL, para fortalecer las relaciones institucionales en los ámbitos cultural, deportivo y académico, al igual que convocar un programa de becas de estudios dirigidas a ciudadanos empadronados en Las Rozas de Madrid.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL.

Ac. 393/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con U-TAD, CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL, para el desarrollo y difusión de acciones conjuntas, especialmente aquellas orientadas a incrementar el conocimiento y competencias de los ciudadanos, empresas e instituciones del municipio.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.

Ac. 394/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Universidad Francisco de Vitoria para regular las relaciones jurídicas y la realización de cuantas actividades convengan las partes.

13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA.

Ac. 395/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Universidad Camilo José Cela para regular las relaciones institucionales en los ámbitos cultural, deportivo y académico, y convocar un programa de becas de estudio dirigidos a ciudadanos empadronados en Las Rozas.

14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REAL CENTRO UNIVERSITARIO ESCORIAL-MARÍA CRISTINA.

Ac. 396/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con el Real Centro Universitario Escorial María Cristina para regular las relaciones institucionales en los ámbitos cultural y académico, y convocar un programa de becas de estudio dirigidos a ciudadanos empadronados en Las Rozas.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Ac. 397/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Comunidad de Madrid, Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de acciones de fomento de la cultura preventiva en cumplimiento del convenio marco con la Federación de Municipio de Madrid.

16º.- SEGREGACIONES-AGRUPACIONES DE FINCAS MUNICIPALES.

Ac. 398/2013. 1º.- Autorizar la segregación de la finca resultante de la agrupación de las parcelas 7 y 8-B de titularidad municipal, con una superficie de 24.750 m², para constituir las siguientes fincas:

Parcela núm. 8 B (segregada) Urbana. Parcela de terreno, en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), en el Sector SUNP IV-3 "La Marazuela" del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, de forma de polígono regular y una superficie de 17.000 m² que LINDA:

- Al Norte: en recta de 62,24 m con calle "B", actualmente calle Escalonia.
- Al Este: en recta de dos tramos de 76,36 m con parcela 8-A y de 111,62 m con parcela 7 (resto de finca matriz).
- Al Sur: en recta de 129,86 m con la calle "A", actualmente calle Acanto.
- Al Oeste: en recta de 198,02 m con la parcela 12 de espacio libre público.

Parcela núm. 7 (resto de finca matriz): Urbana: Parcela de terreno en el término municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), en el Sector SUNP IV-3 "La Marazuela"



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, de forma de polígono regular y una superficie de 7.750 m² que LINDA:

- Al Norte: en recta de 48,23 m con calle "B", actualmente calle Escalonia y chaflán de 6,49 m con vía pecuaria.
- Al Este: en recta de 115,25 m con vía pecuaria.
- Al Sur: en recta de 80,72 m con parcela 8-A.
- Al Oeste: en recta de 111,62 m con la parcela 8-B.

Dimensionalmente cada una de las parcelas de resultado cumple con los parámetros urbanísticos de aplicación en la Ordenanza Zonal 6, Equipamiento del vigente Sector IV-3 "La Marazuela, y cumplen con las condiciones de parcela edificable establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

2º.- La segregación será inscribible mediante la correspondiente certificación administrativa.

EL ALCALDE,